



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN Y  
SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO  
Presidenta Ejecutiva Mabel Jiménez Miranda, MBA [mjimenez@cossec.pr.gov](mailto:mjimenez@cossec.pr.gov)

12 de julio de 2024

CARTA INFORMATIVA NÚM. 2024-12

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO**

**Mabel Jiménez Miranda, MBA**  
**Presidenta Ejecutiva**

**PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2024-2025**

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 114 del 17 de agosto de 2001, según enmendada ("Ley 114-2001"), se notifican las tarifas para el cómputo de la prima del seguro de acciones y depósitos para el año fiscal 2024-2025, aprobada por la Junta de Directores de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico ("COSSEC") en reunión extraordinaria celebrada el 25 de junio de 2024.

Las primas de seguros están basadas en los resultados de la Medida de Riesgo Financiero ("MERIF") obtenido por la cooperativa al 31 de marzo de 2024. El MERIF se calculó utilizando como base tres indicadores financieros: (i) Capital Real sobre Acciones + Depósitos; (ii) Ingreso neto sobre Acciones; y (iii) Tasa de Morosidad. Estos fueron seleccionados, por el actuario, entre más de diez (10) indicadores mediante un riguroso análisis que demostró su superioridad estadística y su efectividad como medidas de pronóstico de riesgo financiero.

Las primas serán determinadas ubicando el MERIF de cada cooperativa dentro de una de las quintillas establecidas para estos fines, según se detalla a continuación:

Quintilla	1	2	3	4	5
MERIF Mínimo	0.0000000	0.0018698	0.0023909	0.0032901	0.0037753
MERIF Máximo	0.0018698	0.0023909	0.0032091	0.0037753	0.9009576
Tarifa	0.176608%	0.197009%	0.219766%	0.245153%	0.273472%

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000.00



Área de Administración

PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

Además, la Ley 114-2001 requiere mantener una inversión en COSSEC ascendente al uno por ciento (1%) del total de las acciones y los depósitos al cierre de cada año fiscal.

Para el procesamiento del pago de la prima, al igual que en años anteriores, las cooperativas deberán acceder la aplicación de AITSA a través de la dirección electrónica <https://aitsa.cossec.com>, en la cual encontrará un enlace nombrado "FACE". Este enlace, el cual estará disponible a partir del 17 de julio de 2024, permite preparar la certificación de acciones y depósitos que se requiere para el cálculo de la prima a pagar y la aportación de capital a realizar, si alguna. Además, permite obtener la factura, la cual detallará la cantidad que la cooperativa deberá pagar por ambos conceptos. También, provee un enlace a nuestro portal de pago, el cual permite realizar el pago de la responsabilidad de la cooperativa a través de una transacción de ACH.

De igual forma, para poder realizar el proceso del pago de la prima las cooperativas deberán finalizar el informe trimestral correspondiente al 30 de junio de 2024, el cual es la base para el proceso de dicha transacción.

El pago de la prima de seguro y la aportación de capital, si alguna, deberá realizarse en o antes del 31 de julio de 2024. Esto en cumplimiento con las exigencias de la Ley Núm. 114 del 17 de agosto de 2001, según enmendada.

De tener alguna duda al respecto deberá comunicarse con el Asistente de Vicepresidente de Administración, Sr. Rafael Sánchez Rodríguez, al (787) 622- 0957, extensión 1204 o con el Contador, Sr. Roberto Rivera Rosario, a la extensión 1207.

